



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE SAN ANDRÉS TUXTLA



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CODIGO DE CONDUCTA



Indice

| | |
|---|----|
| Mensaje del C. Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla..... | 3 |
| 1 Misión y Visión del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla..... | 4 |
| 2 Valores del Código de Ética..... | 4 |
| 3 Valores rectores del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla..... | 7 |
| 4 Mecanismos de implementación del Código de Conducta..... | 8 |
| 4.1 Políticas de cumplimiento..... | 8 |
| 4.2 Procedimiento para la aplicación del Código de Conducta..... | 8 |
| 4.2.1 Responsabilidades de los Servidores Públicos..... | 9 |
| 4.2.2 Política de No Aplicar Represalias..... | 9 |
| 4.2.3 Procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación..... | 10 |
| 4.2.4 Sanciones..... | 10 |
| 5 Descripción de Conductas Éticas..... | 11 |
| 5.1 Ética, valores y fomento a la cultura de la legalidad..... | 11 |
| 5.2 Cumplimiento del marco normativo y de planeación..... | 12 |
| 5.3 Desempeño en el cargo público..... | 12 |
| 5.4 Uso y asignación de recursos..... | 12 |
| 5.5 Higiene, salud, seguridad y medio ambiente..... | 13 |
| 5.6 Uso transparente y responsable de la información..... | 13 |
| 5.7 Relaciones interpersonales..... | 13 |
| 5.8 Respeto a los derechos humanos..... | 14 |
| 5.9 Desarrollo permanente e integral..... | 14 |
| 5.10 Relación con la ciudadanía..... | 14 |
| 6 Índice Analítico de Materias..... | 15 |
| 7 Glosario..... | 16 |
| 8 Firmas de adhesión..... | 17 |



Mensaje del C. Director General

Estimadas(os) Servidoras y Servidores Públicos:

Las instituciones gubernamentales tienen el compromiso social de proporcionar servicios bajo principios institucionales de equidad, bien común, legalidad, honestidad y transparencia.

Bajo esa visión, el Gobierno del Estado, emitió el Código de Ética que establece los principios y valores que deben regir la actuación de todos los servidores (as) públicos (as) del Poder Ejecutivo.

Con base en el referido Código de Ética, el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, a través del personal que representan a las áreas y que integran el Comité de Ética, desarrolló el presente ***Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla*** mismo que establece los principios del actuar de todos lo que laboramos en esta Entidad.

La observancia del Código de Conducta, es de vital importancia, ya que se requiere de la disposición y el compromiso de todos.

Este instrumento, permitirá ajustar las conductas de los servidores públicos del ITS de San Andrés Tuxtla, a una ética de valores y cultura profesional y laboral, ya que el mismo identificará las relaciones de respeto entre superiores y subalternos, servidores públicos y ciudadanos así como entre los compañeros de labores.

Por lo anterior, les invito a conocer este Código, y al mismo tiempo hacerlo suyo, adoptando cada uno de los comportamientos y actitudes descritos como una forma de trabajo y estilo de vida, para con ello dignificar el quehacer del servidor público y con ello fortalecer nuestra identidad como comunidad tecnológica.

Arq. Jorge Alberto Alceda Ramón
Director General



1. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA

Misión

“Ser el Instituto Tecnológico con mayor fortaleza en el estado, reconocido como la primera opción de educación superior, fomentando **respeto, compromiso y honestidad**, generando **calidad** a través de la **mejora continua**”.

Visión

“Ser un Instituto de Educación Superior formador de profesionistas para el desarrollo económico de la sociedad, mediante un proceso de aprendizaje integral.”

2. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

El 12 de septiembre del 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que en su artículo 5 se indican y especifican los valores mediante los cuales todos los servidores públicos que integran la Administración Pública Estatal deben conducir su actuación, los cuales se presentan a continuación:

Legalidad

El servidor público debe de conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

Honestidad

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

Lealtad

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido



encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

Imparcialidad

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

Eficiencia y eficacia

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

Responsabilidad

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

Transparencia

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

Rendición de cuentas

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

Bien común

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar



consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

Confidencialidad

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

Respeto y dignidad

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, medida y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Generosidad

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestra etnias y quienes menos tienen.

Vocación de servicio

El servidor público debe de enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

Respeto al entorno cultural y ecológico

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

Respeto a la equidad de género

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.



Liderazgo

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

3. VALORES RECTORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA

Con el propósito de guiar y orientar las acciones cotidianas de todo su personal, el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla define como valores institucionales los siguientes:

El ser humano.

Es el factor fundamental del quehacer institucional, constituyéndose en el valor central, para incidir en su calidad de vida.

El espíritu de servicio.

Es la actitud proactiva que distingue a la persona por su profesionalismo en su desempeño, proporcionando lo mejor de sí mismo.

El liderazgo.

Es la capacidad para la conducción innovadora, participativa y visionaria de la operación y desarrollo institucional.

El trabajo en equipo.

Es el proceso humano realizado de manera armónica con actitud proactiva, multiplicando los logros del objetivo común.

La calidad.

Es la cultura que motiva a mejorar la forma de ser y hacer, fundamentada en las convicciones del ser humano.

El alto desempeño.

Cumplir y elevar estándares de calidad, sustentado en el desarrollo humano.

Compromiso.

Es el deber contraído con fidelidad entre el instituto y sus trabajadores, como el medio para lograr un mejor servicio educativo.



Perseverancia.

Es el esfuerzo constante para alcanzar las metas institucionales.

Tolerancia y respeto mutuo.

Es la decisión firme de no transgredir los derechos, pensamientos y cultura de los integrantes del instituto y su entorno.

Gentileza.

Es la cortesía que ofrece el instituto al interior y el exterior en todos sus servicios.

4. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Con base en la Guía Práctica para la Construcción de los Códigos de Conducta, emitida por la Contraloría General del Estado y a los acuerdos tomados por el Comité de Ética del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, se realizó una encuesta a **171** servidores/as públicos/as para conocer la percepción respecto de los referidos valores y principios éticos.

Es importante considerar que actualmente la pérdida de valores pareciera ser el distintivo que marca estas nuevas generaciones, no obstante, éstos no deben de hacerse a un lado y retomarse el interés por aplicarlos en todos los ámbitos de nuestra vida, por ello se hace manifiesta la necesidad de difundir y aplicar el presente Código de Conducta.

4.1. Políticas de cumplimiento

Con el objeto de cumplir con lo establecido en este Código de Conducta, todas las servidoras y servidores públicos adscritos al ITS de San Andrés Tuxtla deben:

- Crear un ambiente donde prevalezca una conciencia del comportamiento ético, promoviendo una cultura institucional de respeto e igualdad.
- Observar las leyes y disposiciones normativas que les aplican como servidores públicos.
- Conducirse de manera ética en su actuar y evitar conductas que pudieran enmarcarse como ilegales o inmorales.

4.2. Procedimiento para la aplicación del Código de Conducta

El presente Código es de aplicación general para todas las personas adscritas al servicio público del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, por lo que se difundirá entre todo el personal para que conozcan su contenido ya que es necesario que se familiaricen con su contenido y con las disposiciones legales inherentes a sus funciones, para que procedan con ello a dar cabal cumplimiento a esta nueva normativa de conducta.



El incumplimiento a los criterios de comportamiento establecidos en el Código, motivará la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo a la legislación laboral, además de las establecidas para la regulación de los servidores públicos.

4.2.1. Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- Identificar las actuaciones no éticas y evitarlas a fin de no incurrir en ellas.
- Actuar conforme a los principios y criterios del Código de Conducta.
- Solicitar apoyo y/o asesoría a la Dirección General, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Facilitar al personal subalterno de su área, las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y adecuada interpretación del Código.
- Promover una cultura de ética y de respeto a la legalidad que estimule a los servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censuras.
- Evaluar las conductas de las servidoras y servidores públicos con base en el Código de Conducta y la normatividad de la Entidad, cuando se requiera.
- Conservar el anonimato de la persona que informe posibles incumplimientos de la legalidad vigente o sobre situaciones aparentemente cuestionables desde el punto de vista ético.
- Resolver los conflictos éticos que pudieran surgir en sus áreas y adoptar las medidas correctivas y preventivas que resulten necesarias para evitar su repetición.
- Presentar las propuestas de cambios al Código de Conducta, a fin de adecuarlo a las actividades operativas, del entorno y de las mejores prácticas administrativas.

4.2.2. Política de No Aplicar Represalias

Las servidoras y servidores públicos podrán reportar las infracciones a la ética, de manera confidencial y sin temor a sufrir represalias. Los reportes deberán estar debidamente fundamentados. Se entenderá por represalia cualquier medida perjudicial, directa o indirecta, ya sea en forma de recomendación, amenaza o aplicación contra una persona que haya denunciado una conducta no ética o haya suministrado información sobre la misma.



Cuando la represalia quede plenamente demostrada, constituirá una conducta no deseable que podrá dar lugar a la adopción de medidas y/o sanciones administrativas o disciplinarias. De igual forma, la presentación de denuncias falsas o la presentación de información engañosa, dará lugar a la adopción de las medidas antes mencionadas, para quien incurra en estos hechos.

Las servidoras y servidores públicos que tengan conocimiento de la denuncia están obligados a mantener la confidencialidad del denunciante en el momento de la presentación del reporte, así como en todas las comunicaciones relacionadas con el mismo. No deberán revelar la identidad del denunciante sin su consentimiento, y sólo si es necesario para tomar medidas administrativas, disciplinarias o judiciales para garantizar la legalidad del debido proceso.

4.2.3. Procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación

- I. Las servidoras y servidores públicos para formular preguntas, inquietudes y/o recibir orientación sobre la aplicación del presente Código pueden utilizar cualquiera de los siguientes medios:
 - a. Acercarse directamente a quienes integran el Comité de Ética.
 - b. Acudir al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Subdirección Administrativa o llamar al número (294) 9 47 91 00, extensión 122.
 - c. Manifiestar su inquietud o problema por escrito, en la cuenta de correo electrónico comitedeetica@itssat.edu.mx o bien utilizar el buzón de quejas y sugerencias del Comité de Ética.

4.2.4. Sanciones

Las faltas al Código de Conducta serán sancionadas, por lo que la Dirección General será la única responsable de sancionar cada caso particular en base a las recomendaciones del Comité de Ética.

La sanción corresponderá a lo establecido en la normatividad vigente del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla aplicable para cada caso, en caso de que alguna sanción a una falta en específico no se encuentre contemplada en dicha normatividad, se aplicará supletoriamente, la que indique la legislación laboral, así como la correspondiente a la legislación de los servidores públicos del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio



de la Llave.

A continuación se presenta un listado enunciativo más no limitativo de las conductas no éticas, a efecto de ejemplificar las mismas y que se consideran faltas al Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla:

- Presentarse en las instalaciones a laborar bajo el influjo de bebidas embriagantes, o de sustancias enervantes y de estupefacientes.
- Incumplir las disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la Institución.
- Atender de manera negligente las políticas, normas y prácticas para la buena marcha del Instituto.
- Acosar laboralmente o sexualmente a cualquiera de los miembros de la comunidad del ITS de San Andrés Tuxtla.
- Incumplir las normas de seguridad establecidas en el ITS de San Andrés Tuxtla, y que por dicho incumplimiento se ponga en riesgo la vida del personal o los bienes de la institución.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga ilegal.
- Atender de manera descortés a los usuarios internos y externos de los servicios que presta el ITS de San Andrés Tuxtla.
- Toda acción que afecte la armonía de los valores y principios que fundamentan éste documento.

5. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

5.1. Ética, valores y fomento a la cultura de la legalidad

- Aplicaré los valores institucionales y las conductas éticas para el logro de los objetivos y metas del servicio público que el ITS de San Andrés Tuxtla ofrece.
- Apegaré mi desempeño laboral y toma de decisiones conforme a los principios del Código de Ética y este Código de Conducta.
- Fomentaré la igualdad de género, la apertura, la honestidad y legalidad en el cumplimiento de las tareas y responsabilidades encomendadas.
- Comunicaré de forma incluyente a mis colaboradores mis ideas e inquietudes con respeto y fundamento, evitando ser irrespetuoso al expresarlas.
- Denunciaré las conductas contrarias a la ética ante las autoridades institucionales.



5.2. Cumplimiento del marco normativo y de planeación

- Cumpliré mis funciones con actitud de servicio, bajo los principios de legalidad, lealtad, imparcialidad, tolerancia, igualdad de género y respeto.
- Revisaré periódicamente el Marco Normativo del ITS de San Andrés Tuxtla para informarme y actualizarme sobre las disposiciones legales que debo observar.
- Conoceré, cumpliré y haré valer la normatividad aplicable a las funciones asignadas.
- Realizaré las actividades dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos institucionales y del sector educativo que se encuentren establecidos en los documentos

5.3. Desempeño en el cargo público

- Actuaré evitando los actos de corrupción, abuso de poder, violencia de género y conflicto de intereses que pudieran cuestionar mi desempeño laboral.
- Dirigiré mi trabajo al cumplimiento de la misión, visión y objetivos del ITS de San Andrés Tuxtla, aportando al máximo mi capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.
- Cuidaré y mantendré una presentación personal digna como señal de respeto a mí y a las demás personas, utilizando vestimenta que refleje una imagen profesional, cuidada, limpia y ordenada.
- Cumpliré con las funciones y responsabilidades inherentes al puesto, dando a conocer a mis superiores los resultados de mis actividades e información relacionada, en estricto apego a la normatividad aplicable.
- Respetaré y cumpliré los horarios establecidos de labores y alimentos.
- Realizaré la toma de alimentos en los espacios destinados para tal fin, evitando realizarlos en las oficinas o escritorios del Instituto.
- Rechazaré regalos o cualquier otro tipo de compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.

5.4. Uso y asignación de recursos

- Aprovecharé las herramientas y avances tecnológicos a mi alcance para eficientar mis labores.
- Realizaré mis funciones haciendo uso óptimo de los recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos y servicios asignados.
- Haré uso correcto de los sistemas informáticos, cuentas de correo institucionales e internet, que me sean asignados, a fin de no incurrir en prácticas que deriven en un uso indebido de estos recursos.
- Protegeré y conservaré los bienes, instalaciones, equipos y vehículos del ITS de San Andrés Tuxtla para evitar su pérdida, daño, uso indebido o derroche.



5.5. Higiene, salud, seguridad y medio ambiente

- Portaré la credencial de identificación en un lugar visible durante el horario de trabajo.
- Acataré las normas de higiene y seguridad, adoptando todas las precauciones posibles para mantener un ambiente de trabajo sano y seguro.
- Conoceré, aplicaré y difundiré la información relativa a la protección civil, seguridad, higiene y medio ambiente, adicionalmente participaré con la debida seriedad en las actividades que al respecto se instrumenten.
- Realizaré mis acciones con cuidado a fin de que las mismas no pongan en peligro mi salud o la de los demás.
- Reduciré al máximo posible el impacto directo de mis actividades en el medioambiente, utilizando racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagando cuando no se utilicen: la luz, computadoras y demás equipos que requieran de energía, acatando oportunamente las recomendaciones del área de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Fomentaré y difundiré la adopción de buenas prácticas medioambientales entre las servidoras y servidores públicos y entre terceros con los que me relaciono.
- Reutilizaré la papelería y el material de oficina, las veces que la situación lo permita o lo amerite (papelería, carpetas, discos, etcétera).
- Informaré a las instancias correspondientes de situaciones que pudiesen ser riesgosas tanto para la salud, integridad física, así como para la seguridad e higiene
- Presentaré ante las instancias correspondientes las sugerencias e iniciativas que permitan lograr ahorros o mejoras en las condiciones de trabajo.
- Mantendré limpio y ordenado mi espacio laboral, baños y áreas comunes.

5.6. Uso transparente y responsable de la información

- Cuidaré la información que obtenga y maneje con motivo de mi encargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Permitiré y garantizaré el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de las y los particulares establecidos por la Ley en la materia.
- Tendré cuidado al utilizar la información confidencial, evitando trabajar con la misma en lugares públicos o en donde los datos puedan quedar expuestos.

5.7. Relaciones interpersonales

- Evitaré el uso de lenguaje sexista, violencia de género, actitudes y conductas irrespetuosas y/o lascivas que vulneren la dignidad de las personas o el ambiente de



trabajo.

- Observaré buena conducta en mi empleo, cargo o comisión, tratando con diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de la función que desempeño.
- Actuaré conforme a criterios de respeto, dignidad, justicia e igualdad de género teniendo, cuidando la integridad física y psicológica de las demás personas.
- Promoveré la comunicación incluyente, abierta y sincera con todas las personas con las que tenga contacto prevaleciendo el respeto a las mismas.
- Me abstendré de divulgar asuntos de carácter personal de los demás servidores públicos dentro y fuera del ámbito laboral.

5.8. Respeto a los derechos humanos

- Evitaré actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, religión, edad, capacidades especiales, opinión política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, salud, opinión, estatus socioeconómico o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- Prestaré debida observancia a la igualdad, los derechos, libertades y la no discriminación de cada persona no permitiendo por ello ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Respetaré a todas las personas con independencia de sus características individuales, su origen, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, condición o actividad social.
- Daré especial atención y apoyo a las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como las personas adultas en plenitud, niños(as), personas con capacidades especiales, miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

5.9. Desarrollo permanente e integral

- Participaré en los cursos de capacitación que imparte el ITS de San Andrés Tuxtla.
- Evaluaré el desempeño del personal subordinado que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con igualdad de género.
- Compartiré mis conocimientos, logros, especialización, tiempo, buenas prácticas y aptitudes con mis compañeros y compañeras de trabajo.

5.10. Relación con la ciudadanía

- Atenderé y daré seguimiento oportuno e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias realizadas por la ciudadanía.
- Realizaré mis tareas con mayor eficiencia, equidad, cortesía y espíritu de servicio en



beneficio de la ciudadanía.

- Conduciré mi actuar con honradez, imparcialidad y conducta asegurando el desempeño correcto del servicio publico para generar certidumbre y confianza por parte de la ciudadanía.
- Dirigiré mis acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad.
- Proporcionaré información adecuada, honesta y completa a la ciudadanía.

6. ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Abuso, 12,14,16 | Conflicto (s), 8, 9, 12 | Material de oficina, 13 |
| Acciones, 5, ,7,8,10,13,14,16 | Credencial, 12 | Medio ambiente, 6, 12 |
| Acosar laboralmente o sexualmente, 11 | Denuncia (s), 9, 14 | Normatividad, 9, 10, 11,12 |
| Actividades, 5, 6, 7, 11, 12 | Equidad, 3, 6, 14 | Perjudicar, 5 |
| Agua, 12 | Etnias, 6, 14 | Privacidad, 5, 13 |
| Alimentos, 12 | Género, 6, 11, 12, 13, 14 | Protección, 6, 12 |
| Bebidas embriagantes, 10 | Gobierno, 3, 5, 6 | Quejas, 10, 14 |
| Beneficio, 4, 6, 12, 14 | Imparcialidad, 5, 11, 13, 14 | Recursos, 5, 9,10, 11, 12, 13 |
| Buenas prácticas, 13, 14 | Información, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 15 | Reglamentos, 4 |
| Capacidades, 6, 14 | Integridad, 4, 12 | Represalias,8, 9 |
| Capacitación, 14 | Internet, 11 | Responsabilidades 4, 6, 8, 11, 12 |
| Computadoras, 12 | Legalidad, 3, 4, 8, 9, 10 | Sanciones,8, 9, 10, |
| Comunicación incluyente, 13 | Lenguaje sexista, 13 | Sustancias enervantes, 10 |
| Confianza, 4, 5, 14 | Ley (es), 4, 5, 8, 12, 13 | |



7. GLOSARIO

| | |
|-------------------------------|--|
| Código de Conducta | Instrumento para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos, comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las actividades propias de la institución. |
| Código de Ética | Es una declaración en la que se definen los valores que deben prevalecer en el diario actuar de las personas y en nuestro caso de los servidores públicos. |
| Comité de Ética | Grupo representativo conformado por servidores públicos de todas las áreas de la institución que conducirá el proceso de elaboración, difusión, implementación y evaluación del código de conducta, deberá formarse como un órgano colegiado de personas que estén identificadas con la institución. |
| Corrupción | El mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. El abuso del poder público para el beneficio privado. |
| Cultura | Conjunto de valores, costumbres, creencias y prácticas que constituyen la forma de vida de un grupo específico. |
| Eficacia | Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. |
| Eficiencia | Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando al máximo los recursos con los que se cuenta con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía. |
| Ética | Es la rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir; en tanto requiere de la reflexión y de la argumentación. |
| Ética Pública | Se refiere al perfil, formación y conducta responsable y comprometida de los hombres encargados de las cuestiones públicas, es decir que la Ética de la función pública es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía. |
| Integridad | Implica conducirse con rectitud y apego a la verdad, además de mostrar apertura, sinceridad y generar confianza siendo congruentes entre lo que se piensa y lo que se hace. |
| Legalidad | Todo lo que se realiza dentro del marco de la ley escrita y que tenga como consecuencia supuesta el respeto por las pautas de vida y coexistencia de una sociedad. |
| Normas | Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión. |
| Principios de conducta | Reglas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales. |
| Transparencia | Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones. |
| Valores | Son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta. |



Firmas de Adhesión

Arq. Jorge Alberto Alceda Ramón
Director General

C.P. Hugo Castellanos Aburto
Director Académico

C.P. Arturo Barón Montero
Director de Planeación y Vinculación

M.C. Guillermo Reyes Morales
Subdirector de Estudios Superiores

L.E. Mario Fuentes García
Subdirector de Posgrado e Investigación

M.E. María de Lourdes Lucho Orduña
Subdirectora de Planeación

M.A. Laura Elena Irene de Jesús Sedas Larios
Subdirectora de Vinculación

L.C. Guillermo Morales Cadena
Subdirector Administrativo